



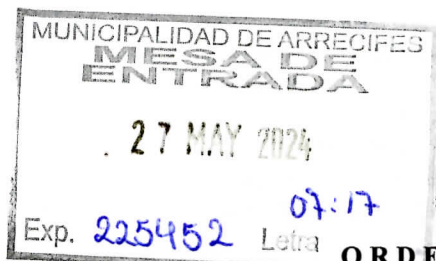
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.609/24
Ordenanza	3.580
Sesión	7° Ordinaria
Fecha	22/05/2024

ORDENANZA Nro. 3.580 :

VISTO:

El Expediente Nro.: 11.480/23 caratulado como “Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal – Ordenanza Nro. 2.899/17 y Artículo 6° de la Ordenanza Nro. 2.633/14 – Régimen Salarial personal planta política, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el tratamiento del Expediente de referencia, el 29 de diciembre de 2.023 se le envió una nota desde la Comisión Interna de Presupuesto, Hacienda, Tecnología y Actividades de la Producción al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Fernando Bouvier, donde se le solicitaba información referente al adicional que cobran los Funcionarios Municipales bajo el concepto “dedicación funcional”.-

Que en la misma, en el punto 3) se solicitó la nómina de funcionarios designados por la actual gestión, con indicación de que si los mismos perciben el adicional “dedicación funcional”, y en caso afirmativo se informara el porcentual asignado.

Que con fecha 4 de enero del corriente año se recibe informe emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde consta que a los distintos funcionarios de la actual gestión municipal se le otorgaba bajo ese concepto, un porcentual donde en la mayoría de los casos no excedía el 50%.-

Que en reuniones mantenidas con el Departamento Ejecutivo Municipal se nos informó que esta medida respondía a la necesidad de bajar el costo político del Municipio, dando respuesta de esta manera, a una legítima demanda social de optimizar los recursos públicos.-

Que esta loable iniciativa duro apenas días ya que el día 10 de enero, apenas 6 jornadas del informe emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se dictaron los Decretos Nros. 41 y 42 donde se establece que bajo el concepto de “dedicación funcional” se le otorgaba a los Directores del Hospital Municipal, de **manera retroactiva al 1 de enero de 2024** un adicional de un 100%.-

Que por otro lado, el 16 de enero se dictaron los Decretos Nros. 53 – 54 – 55 y 56 donde se aumentaba también de **manera retroactiva nuevamente al 1 de enero de 2024** un porcentual por “dedicación funcional” de un 90% tanto a la Secretaria de Salud y Acción



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -



"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24

Social, como así también al Secretario de Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Hacienda y al Secretario de Seguridad.-

Que asimismo, el 31 de enero del corriente año se dictó el Decreto 93 donde se establece nuevamente que en forma retroactiva al 1 de enero de 2024 se disponga de un adicional por dedicación funcional de un 90% a la actual Secretaria de Gobierno.-

Que estos Decretos contradicen de manera absoluta lo informado oportunamente a este Honorable Cuerpo, lo que resulta una ofensa a la buena voluntad del legislador de acompañar medidas que tendiesen a tener un Estado Municipal austero y acorde a los duros momentos económicos que atraviesan los vecinos de nuestro Distrito.-

Que ante la situación planteada resulta necesario reestablecer los porcentajes acordados e informados por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Honorable Cuerpo, a fin de continuar con el objetivo de bajar el costo político, estableciendo para ello un tope de un 50% bajo el concepto de "Dedicación Funcional".-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante Arrecifes aprueba por mayoría, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Modifíquese el **Artículo 8º** de la **Ordenanza Nro. 2.633** el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórguese al personal incluido en la presente, un adicional en concepto de dedicación funcional que consiste en un porcentaje establecido por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal que se aplicará sobre el sueldo básico del funcionario/Agente. Dicho Adicional no podrá superar bajo ningún concepto el 50% de dicho sueldo Básico, salvo en los casos de la Dirección del Hospital (General) y de la Dirección Asociada del Hospital quienes mantendrán un porcentaje de hasta un 90%."

Artículo 2º: Una vez promulgada la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Cuerpo, copia de los Decretos de adecuación a la presente normativa.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

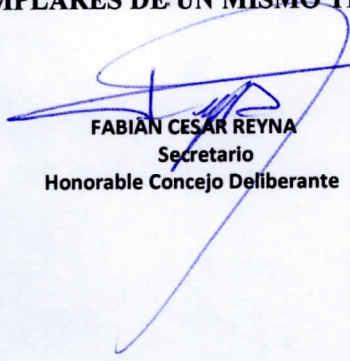
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



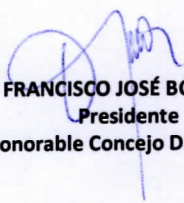
"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Arrecifes, 23 de Mayo de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

